RESOLUCIÓN PR / EJ N° 520 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358".**

Asunción, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 080/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N° 166/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Acta de Apertura Física de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum de fecha 11 de diciembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 677/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/872/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 690/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 17.097/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 080/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista por vía de la Excepción en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento Contratación por vía de la Excepción N° 15/2023 *"Adquisición de Nafta Virgen y Gasolina Ron 91"* ID N° 427.358.

Que, el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Artículo 77 establece: ***"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".***

Que, por Dictamen DOC N° 166/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones expone los fundamentos remitidos por la Gerencia, que son

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 520 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358".**

considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33°, inciso g) "Urgencia impostergable" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la Contratación por vía de la Excepción Nº 15/2023 *"Adquisición de Nafta Virgen y Gasolina Ron 91"* ID N° 427.358.

Que, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: REFINOR, TRAFIGURA PTE. LTD, LATIN OIL, GUNVOR, RAIZEN, BBENERGY, PETROBRAS, VITOL, MONTEALEGRE, ENERGÍA DEL PARANÁ, GLENCORE, PAN AMERICAN ENERGY, NOVUM ENERGY, LITASCO, GLOCAL SERVICES, YPF, LME ENERGY.

Que, por Acta de Apertura Física de fecha 01 de diciembre de 2023, ha presentado su oferta correspondiente, el oferente TRAFIGURA PTE LTD.

Que, por Memorándum de fecha 11 de diciembre de 2023, el Comité de Evaluación remite su Informe, en el cual recomienda: *"...ADJUDICAR la Contratación por Excepción Nº 15/2023 "Adquisición de Nafta Virgen y Gasolina Ron 91" ID N° 427.358 a la firma Trafigura PTE. LTE conforme al siguiente detalle: El ítem 1 – Nafta Virgen a un diferencial de -31 cpg (menos treinta y un centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 12.000 m³ (doce mil metros cúbicos). El ítem 2 - Gasolina Ron 91 a un diferencial de +47,499 (más cuarenta y siete coma cuatrocientos noventa y nueve centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 11.000 m³ (once mil metros cúbicos)".*

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 427.358 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 440 "Energía y combustibles".

Que, por Nota Interna DOC N° 677/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/872/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica, manifiesta: *"corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22° [1] dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios, los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...";* la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 520 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358".**

Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.".

Que, por Nota Interna DOC N° 690/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, para seguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD del proceso de la Contratación por vía de la Excepción Nº 15/2023 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* ID N° 427.358, conforme a lo establecido en el Art. 33, inciso g) *"Urgencia impostergable"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Dirección Operativa de Contratación y aprobar el Dictamen DOC N° 166/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 que acredita el supuesto de excepción.

Artículo 3°. - CONSTITUIR el Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por vía de la Excepción Nº 15/2023 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* ID N° 427.358, conforme el siguiente detalle:

a) Lic. William Wilka, Gerente General;
b) Lic. Ramón Benítez, Gerente Interino de Comercio Exterior;

Es fotocopia del original del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 520 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2023** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 427.358".**

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del Comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°.- ADJUDICAR la Contratación por Vía de la Excepción Nº 15/2023 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* ID N° 427.358, al oferente TRAFIGURA PTE. LTD, conforme al siguiente detalle:

- el ítem 1 – "Nafta Virgen" a un diferencial de -31 cpg (menos treinta y un centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 10.000 m^3 (diez mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 12.000 m^3 (doce mil metros cúbicos); y,

- el ítem 2 "Gasolina Ron 91" a un diferencial de +47,499 (más cuarenta y siete coma cuatrocientos noventa y nueve centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 10.000 m3 (diez mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 11.000 m^3 (once mil metros cúbicos).

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 6°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 8°.- IMPUTAR la erogación al Objeto de Gasto 440 "Energía y combustibles" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)